

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00170-00 Afectados: Carmen Emilia Orozco Obando

Leonardo Darío Rubio Ospina Augusto Tulio Carrillo Alvarado

Asunto: Auto ordena emplazar

Neiva, Huila, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento a los afectados CARMEN EMILIA OROZCO OBANDO. LEONARDO DARIO RUBIO AUGUSTO TULIO CARRILLO ALVARADO y a los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del requerimiento de procedencia de extinción de dominio, sobre el vehículo de placa SFO372, clase camión, marca Mazda, modelo 1991, color blanco lotus, carrocería furgón, serie T4500988 y chasis T4500988, numero de motor regrabado C108210SF0372 y de la capacidad transportadora según contrato de afiliación a la Empresa de Transportes Villavicencio LTDA, de propiedad de CARMEN EMILIA OROZCO OBANDO y los señores LEONARDO DARIO RUBIO OSPINA y AUGUSTO TULIO CARRILLO ALVARADO, en calidad de poseedores.

Radicación: Afectado:

Asunto:

41-001-31-20-001-2017-00170-00
CARMEN EMILIA OROZCO OBANDO
LEONARDO DARIO RUBIO OSPINA

AUGUSTO TULIO CARRILLO ALVARADO

Avoca ordena emplazar

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento a los afectados CARMEN EMILIA OROZCO OBANDO, LEONARDO DARIO RUBIO OSPINA, AUGUSTO TULIO CARRILLO ALVARADO y a los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del requerimiento de procedencia de extinción de dominio, sobre el vehículo de placa SFO372, clase camión, marca Mazda, modelo 1991, color blanco lotus, carrocería furgón, serie T4500988 y chasis T4500988, numero de motor regrabado C108210SF0372 y de la capacidad transportadora según contrato de afiliación a la Empresa de Transportes Villavicencio LTDA, de propiedad de CARMEN EMILIA OROZCO OBANDO y los señores LEONARDO DARIO RUBIO OSPINA y AUGUSTO TULIO CARRILLO ALVARADO, en calidad de poseedores.

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de **IBAGUÉ**, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el **ESPINAL - TOLIMA**, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de

 Radicación:
 41-001-31-20-001-2017-00170-00

 Afectado:
 CARMEN EMILIA OROZCO OBANDO

LEONARDO DARIO RUBIO OSPINA AUGUSTO TULIO CARRILLO ALVARADO

Asunto: Avoca ordena emplazar

Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez

ORIGINAL FIRMADO **EVEDITH MANRIQUE ARANDA**

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila
La providencia anterior se notifica por
Estado No fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria